

## **P6\_TA(2008)0020**

### **Resultados del Foro de Gobernanza en Internet (Río de Janeiro, 12 a 15 de noviembre de 2007)**

#### **Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de enero de 2008, sobre la gobernanza de Internet celebrado en Río de Janeiro del 12 al 15 de noviembre de 2007**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista su Resolución de 23 de junio de 2005 sobre la sociedad de la información<sup>1</sup>,
  - Vista su Resolución de 14 de marzo de 2006 sobre una sociedad de la información para el crecimiento y el empleo<sup>2</sup>,
  - Vistos la Declaración de Principios de Ginebra y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI) adoptados en Ginebra el 12 de diciembre de 2003,
  - Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Hacia una asociación mundial para la sociedad de la información: la realización de los principios de la Cumbre de Ginebra» (COM(2004)0480),
  - Vistos el Compromiso y la Agenda de Túnez para una sociedad de la información adoptados en Túnez el 18 de noviembre de 2005,
  - Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Hacia una asociación mundial para la sociedad de la información: Seguimiento de la Fase de Túnez de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI)» (COM(2006)0181),
  - Visto el documento presentado por el Consejo de Europa, de 10 de agosto de 2007, al segundo Foro sobre la gobernanza de Internet celebrado en Río de Janeiro, Brasil, del 12 al 15 de noviembre de 2007,
  - Visto el apartado 2 del artículo 103 de su Reglamento,
- A. Considerando que el objetivo del Foro sobre la Gobernanza de Internet (FGI) es realizar el mandato de la CMSI en lo concerniente a la convocatoria de foros para un diálogo político democrático, transparente y plural,
- B. Considerando que la función y el papel principal del FGI es discutir una amplia serie de cuestiones concernientes a la gobernanza de Internet y, cuando proceda, hacer recomendaciones a la comunidad internacional,
- C. Considerando que en el primer FGI, celebrado en Atenas del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2006, se definieron algunas de las cuestiones y formas de debate, como las coaliciones dinámicas, sobre las que se ha profundizado en Río y que deben proseguirse en futuros FGI,

---

<sup>1</sup> DO C 133 E de 8.6.2006, p. 140.

<sup>2</sup> DO C 291 E de 30.11.2006, p. 133.

- D. Considerando que el segundo FGI se celebró en Río de Janeiro del 12 al 15 de noviembre de 2007 y contó con más de 2 000 participantes,
- E. Considerando que las delegaciones ad hoc enviadas por el Parlamento Europeo han desempeñado un papel central en lo concerniente a la promoción de los valores europeos y a la interacción con las organizaciones de la sociedad civil y los representantes de los Parlamentos nacionales presentes en estos acontecimientos, en cooperación con la Comisión,
- F. Considerando que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) tienen una función esencial en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,
- G. Considerando que una de las principales preocupaciones de Europa en lo que concierne a las TIC es salvar la fractura digital, tanto a nivel regional como mundial,
- H. Considerando que las principales prioridades de la Unión Europea y del Consejo de Europa durante el segundo FGI han sido la protección de los niños en Internet, la protección y la promoción de la libertad de expresión, la necesidad de garantizar la apertura y la accesibilidad para hacer posible la diversidad, la asignación de direcciones y números con arreglo al Protocolo Internet (PI) y la Internet de los objetos en relación con la cuestión más amplia de los sistemas de identificación por radiofrecuencia (RFID),
- I. Considerando que estas cuestiones se abordarán de nuevo en el próximo FGI, que se reunirá en Delhi del 8 al 11 de diciembre de 2008,
1. Considera que, aunque no es tarea del FGI el adoptar conclusiones formales, es responsabilidad de la Unión Europea apoyar este proceso, ya que ofrece un contexto concreto y positivo a la configuración futura de Internet de conformidad con un enfoque multilateral;
  2. Subraya que ya es posible extraer lecciones de los fructíferos intercambios mantenidos en el contexto del FGI hasta el momento, y ponerlas en práctica, en particular en lo que concierne a los aspectos reguladores de las comunicaciones electrónicas y la seguridad y privacidad de los datos; subraya la necesidad de asegurar en el futuro una Internet abierta e independiente, basada en las iniciativas y necesidades de los interesados y en la libertad de expresión;
  3. Pide a las instituciones pertinentes de la UE que tomen en consideración los puntos de la Agenda de Túnez para una sociedad de la información en sus actividades legislativas, como la revisión del marco de las telecomunicaciones electrónicas, la revisión de la iniciativa i2010 y cualquier futura propuesta legislativa sobre TIC; subraya los medios para hacer Internet más accesible a un mayor número de personas, como la competencia entre operadores y proveedores de servicios y la neutralidad entre tecnología y desarrollo de TIC;
  4. Subraya la importancia de elevar el perfil parlamentario del proceso del FGI y espera cooperar con los Parlamentos de la India y de Brasil y con otras Asambleas interesadas en relación con el próximo FGI que se celebrará en Nueva Delhi;
  5. Pide al Consejo y a la Comisión que sitúen al FGI en un lugar destacado de sus agendas;

6. Toma nota de la oferta de Lituania de organizar el FGI 2010;
7. Reconoce la importancia de promover su cooperación con la Comisión, por ejemplo mediante reuniones regulares, tras las reuniones del Grupo Asesor del FGI;
8. Subraya la importancia de empeñar intereses nacionales y regionales en el proceso del FGI, con objeto de formar FGI «locales», como ya se ha propuesto en el Reino Unido;
9. Apoya la organización de un «FGI europeo» antes de mediados de 2009 para reforzar la dimensión europea de todo el proceso FGI/CMSI; pide a su Presidente que ofrezca sus instalaciones para un acontecimiento preparatorio antes del FGI de Nueva Delhi en el que participen diputados de los Estados miembros de la UE;
10. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.